



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

CIRCULAR No. 004
16 AGO. 2017

PARA: REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD ASESORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA - EAGAT

DE. CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: TÉRMINOS PARA LA RENDICIÓN DE LA CUENTA TRIMESTRAL Y MENSUAL.

En virtud de lo dispuesto en el parágrafo 9 de la Resolución Reglamentaria 011 de 2014, adicionada por la Resolución Reglamentaria No. 039 de 2016, el cual establece: *Las fechas para la rendición de cuenta de las nuevas entidades distritales, creadas mediante los acuerdos distritales citados en la parte considerativa de la presente Resolución Reglamentaria y las demás, que se creen con posterioridad o sean incluidas como sujeto de vigilancia y control de este organismo fiscalizador, se establecerán por medio de Circular expedida por el Contralor de Bogotá D.C., y se publicarán a través de los medios oficiales de la entidad, y teniendo en cuenta que mediante resolución reglamentaria 019 del 12 de junio de 2017 de la Contraloría de Bogotá D.C., fue incluida la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica - EAGAT de Bogotá S.A. como sujeto de vigilancia y control fiscal, me permito informar los plazos que se fijaron para reportar la información en el sistema SIVICOF, por la entidad a su cargo.*

CUENTA MENSUAL. Las cuentas mensuales deberán ser rendidas así:

DEL MES	PERIODO	TERMINOS
Enero de 2017	Del 16 de Diciembre de 2016 al 31 de Enero de 2017	22 al 31 de Agosto de 2017
Febrero de 2017	Del 01 al 28 de Febrero de 2017	01 al 11 de Septiembre de 2017
Marzo de 2017	Del 01 al 31 de Marzo de 2017	

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

DEL MES	PERIODO	TERMINOS
Abril de 2017	Del 01 al 30 de Abril de 2017	12 al 20 de Septiembre de 2017
Mayo de 2017	Del 01 al 30 de Mayo de 2017	
Junio de 2017	Del 01 al 30 de Junio de 2017	21 al 29 de Septiembre de 2017
Julio de 2017	Del 01 al 31 de Julio de 2017	
Agosto de 2017	Del 01 al 31 de Agosto de de 2017	02 al 10 de Octubre de 2017
Septiembre de 2017	Del 01 al 30 de Septiembre de 2017	

CUENTA TRIMESTRAL. La Cuenta Trimestral deberá ser rendida así:

DEL TRIMESTRE	PERIODO	TERMINOS
Primer trimestre 2017	01 de Enero al 31 de marzo de 2017	11 al 20 de Octubre de 2017
Segundo trimestre 2017	01 de Abril al 30 de Junio de 2017	
Tercer trimestre 2017	01 de Julio al 30 de Septiembre de 2017	

INFORME AL CULMINAR GESTIÓN. El informe al culminar gestión deberá ser rendido así:

OCASIONAL	PERIODO	TERMINOS
Al culminar gestión	Desde el 01 de Enero del 2017 hasta el 02 de Mayo de 2017, fecha Cambio de Representante Legal	23 al 31 de Octubre de 2017

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

A partir de la cuenta mensual del mes de octubre de 2017, las cuentas mensuales, trimestrales y consolidada anual, se rendirán de conformidad con los términos establecidos en el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria 011 de 2014, modificado por el artículo 4 de la Resolución Reglamentaria 023 de 2016, o el acto administrativo que se encuentre vigente a la fecha de rendición.

Se reitera, la obligación de rendir la información en los términos aquí establecidos, los cuales no serán prorrogables.

Cordial saludo,



JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Copia: Rodrigo Hernan Rey López – Director Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Javier Rosas Tibana – Director Sector Salud

Aprobó: Andrés Castro Franco – Contralor Auxiliar 

Elaboró: Ximena Salazar Q. Profesional Despacho Contralor Auxiliar 
Proyectó: Javier Rosas Tibana – Director Sector Salud